



RESOLUCION N° 4146.0.21 0 0 3 0

FECHA: 27 ENE 2010

"SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA FORTUNA DE LA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el inciso 2° del Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el Decreto No 0494 del 7 de Septiembre de 2001, por medio del cual delego en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, las funciones inherentes al reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas de Acción Comunal domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que la señora OFIR BELALCAZAR, representante de la Pro junta de Acción Comunal del BARRIO LA FORTUNA, Comuna 1, mediante oficio radicado No 6317 el día 16 de Octubre de 2009, solicito la aprobación de la Personería Jurídica y de los Estatutos de la citada organización comunal, para lo cual aportaron el Acta de Asamblea General efectuada el día 28 de Agosto de 2009.

Que el Artículo 63 y 64 de la ley 743 de 2002 y el Artículo 7-12 del Decreto Reglamentario 890 del 28 de Marzo de 2008, disponen que esta dependencia deberá llevar el Registro de Personería Jurídica las Juntas de Acción Comunal.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar Y Registrar la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal del BARRIO LA FORTUNA Comuna No.1, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del BARRIO LA FORTUNA Comuna No.1, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO TECERO: INFORMAR a los interesados que de conformidad con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo contra la presente no procede Recurso alguno por tratarse de un Acto de trámite.

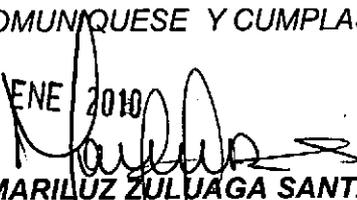
ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la señora OFIR BELALCAZAR de la Pro Junta de Acción Comunal del BARRIO LA FORTUNA Comuna 1 del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los

27 ENE 2010


MARILUZ ZULUAGA SANTA

Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy FEBRERO 3/01 siendo las 11:20
se notifica del (la) Resolución
No. 0030, El Señor (a) OFIR
BELALCAZAR con C.C. 38'595
307 de Calí, en calidad
de Procedente (ad hoc)

Notificador

Notificado

[Firma]

Ofir Belalcazar
C. 38 595 307

Se entrega copia de esta providencia